CONTRATO Nº 34 /17
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017
"SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS EN BUSES- PLURIANUAL- AD REFERENDUM"
ID: 336.335

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMÓN MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 02 de abril de 2014, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra el **Sr. CARLOS ARISTIDES BOGADO NARVAJA**, con Cédula de Identidad Nº 1.098.566, en carácter de representante legal de la firma **LA SANTANIANA S.A.**, con RUC Nº 8001267-0 ; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Av. República Argentina esq. Ma. Auxiliadora, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para el "SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS EN BUSES – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID N° 336.335, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.
La presente contratación se refiere a la "SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS EN BUSES – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID N° 336.335, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

Carlos Bogado Narvaja
Gerente General
LA SANTANIANA S.A.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY · DIRECCION GENERAL

Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 336.335.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 08/2017 "SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS EN BUSES – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID N° 336.335, convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5706/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							LA SANTANIANA S.A	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	78111808-001	TRANSPORTE DE PERSONAS ITINERARIO LAMBARE	**TRAMO DE IDA:** DESDE LAMBARE HASTA EL SNPP **TRAMO VUELTA:** DESDE EL SNPP HASTA LAMABARE	1	KM	EVENTO	22.680	22.680
2	78111808-001	TRANSPORTE DE PERSONAS ITINERARIO SAN LORENZO	**TRAMO DE IDA:** DESDE SAN LORENZO HASTA EL SNPP **TRAMO VUELTA:** DESDE EL SNPP HASTA SAN LORENZO	1	KM	EVENTO	22.680	22.680
3	78111808-001	TRANSPORTE DE PERSONAS ITINERARIO LUQUE	**TRAMO DE IDA:** DESDE LUQUE HASTA EL SNPP **TRAMO VUELTA:** DESDE EL SNPP HASTA LUQUE	1	KM	EVENTO	22.680	22.680

Carlos Bogado Narvaja
Gerente General
LA SANTANIANA S.A.

Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

4	78111808-001	TRANSPORTE DE PERSONAS ITINERARIO ÑEMBY	**TRAMO DE IDA:** DESDE ÑEMBY HASTA EL SNPP **TRAMO VUELTA:** DESDE EL SNPP HASTA ÑEMBY	1	KM	EVENTO	22.680	22.680
5	78111808-001	TRANSPORTE DE PERSONAS ITINERARIO LIMPIO	**TRAMO DE IDA:** DESDE LIMPIO HASTA EL SNPP **TRAMO VUELTA:** DESDE EL SNPP HASTA LIMPIO	1	KM	EVENTO	22.680	22.680
6	78111808-001	TRANSPORTE DE PERSONAS ITINERARIO "VARIOS" DE 101 A 300KM	**TRAMO DE IDA:** DESDE TRAMO A DETERMINAR HASTA EL SNPP **TRAMO VUELTA:** DESDE EL SNPP HASTA TRAMO A DETERMINAR	1	KM	EVENTO	21.420	21.420
7	78111808-001	TRANSPORTE DE PERSONAS ITINERARIO "VARIOS" DE 301 A 300KM	**TRAMO DE IDA:** DESDE TRAMO A DETERMINAR HASTA EL SNPP **TRAMO VUELTA:** DESDE EL SNPP HASTA TRAMO A DETERMINAR	1	KM	EVENTO	19.833	19.833
8	78111808-001	TRANSPORTE DE PERSONAS ITINERARIO "VARIOS" DE 601 A 999KM	**TRAMO DE IDA:** DESDE TRAMO A DETERMINAR HASTA EL SNPP **TRAMO VUELTA:** DESDE EL SNPP HASTA TRAMO A DETERMINAR	1	KM	EVENTO	18.246	18.246
TOTAL							172.899	

El monto máximo a contratar es de **Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones)** y el monto mínimo a contratar es de **Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones)**.

Carlos Bogado Narvaja
Gerente General
LA SANTANIANA S.A.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL

Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

El Proveedor se compromete a la ejecución del servicio y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La ejecución de los servicios debe ser dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: GERENCIA ECONÓMICA.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Carlos Bogado Narvaja
Gerente General
LA SANTANIANA S.A.

Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 22 mes noviembre y año 2017.

CARLOS BOGADO NARVAJA
Cédula de Identidad Nº1.098.566
LA SANTANIANA S.A.
RUC 80012667-0

Carlos Bogado Narvaja
Gerente General
LA SANTANIANA S.A.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL

RAMÓN MACIEL ROJAS
Director General